

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 1777613

RESOLUCION EXENTA N° 677/311

ARICA, 04 de mayo de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Rosa Luz MARTINEZ AREVALO nacida el 21/01/1967 en Perú, pasaporte ordinario 0688667; ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, y por mantener en situación de irregularidad a su hija menor de edad, Claudia Eskarlet ZAMUDIO MARTINEZ, nacida el 25/05/1992 en Perú, pasaporte ordinario 2609457, ambas de nacionalidad PERUANA, y luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constato que cuenta con una sanción anterior, la declaración de la extranjera infractora; los pasaportes con la Visa Sujeta a Contrato Vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a la extranjera Rosa Luz MARTINEZ AREVALO de nacionalidad PERUANA, una multa total en dinero de \$47.690 (cuarenta y siete mil seiscientos noventa pesos), por infringir los artículos 147,148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Claudia Eskarlet ZAMUDIO MARTINEZ de nacionalidad PERUANA.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA